



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 229-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 176-2019-MPA-GPP de fecha 07 de Mayo del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto,

y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 07 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que con Informe N° 175-2019-MPA-GPP informa al Gerente Municipal atender la devolución vía crédito suplementario con Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por Mayores Ingresos a la IOARR, "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS CAMINOS VECINALES EN LA LOCALIDAD SAUCE BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA". Dicho Crédito Suplementario es por mayores ingresos reflejados en las transferencias recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas de los meses de Enero y Febrero concordante con los Informes N° 031-2019-MPA-SGT de fecha 07 de Febrero del 2019 en el que se indica transferencias hechas por el Gobierno Central a la Municipalidad Provincial de Ayabaca al mes de Enero del 2019 por un monto total de S/.950,748.65y el Informe N° 049-2019-MPA-SGT de fecha 06 de Marzo del 2019 en el que se indica transferencias hechas por el Gobierno Central a la Municipalidad Provincial de Ayabaca al mes de Febrero del 2019, por un monto total de S/.1,220,151.02, según detalle:

- ✓ Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019 S/ 10,276,121.00.
- ✓ Meses del año (12).
- ✓ Estimación mensual es = a PIA 2019/ Numero de meses del año.

Estimación mensual	10,276,121.00	856,343.42
	12	

- ✓ El Ingreso Estimado mensual es de S/.856,343.42

RUBRO 07 FONCOMUN (DISTRITAL) ESTIMACIÓN MENSUAL AÑO 2019	ENERO		FEBRERO		TOTAL DIFERENCIAS
	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	
S/.856,343.42	S/.950,748.65	S/.94,405.23	S/.1,220,151.02	S/.363,807.60	S/.458,212.83

Sumando en los meses de Enero y Febrero las diferencias a favor hacen un total de S/.458,212.83 significando esto que en los meses mencionados tenemos un incremento del presupuesto tomando como base el Presupuesto Institucional de Apertura. Por lo que solicita la Aprobación del Crédito Presupuestario por Mayores Ingresos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el Importe de S/.206,700.00 (Doscientos Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles).





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 229-2019-MPA-"A"

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por el artículo único de Ley 30305; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en armonía con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determinan y señalan las facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Crédito Suplementario por mayores ingresos se sustenta de conformidad con el artículo 29° Numeral 29.1 Inciso c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 vigente a partir del 15 de Enero de 2019, que establece que la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban mediante Resolución de Alcaldía.



Que, con Informe N° 318-2019-GAJ-MPA de fecha 22 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre Aprobación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Rubro 07, recomendando que teniendo en cuenta el Informe del Gerente de Planeamiento y presupuesto, y considerando que lo que se solicita es de carácter netamente presupuestario, se recomienda a lo solicitado por dicha Gerencia emitir el acto administrativo pertinente aprobando el Crédito Presupuestario por Mayores ingresos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/.206,700.00.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Crédito Presupuestario por Mayores ingresos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/.206,700.00 (Doscientos Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles), en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Alcalde
Aldomero Marchena Tacure
ALCALDE